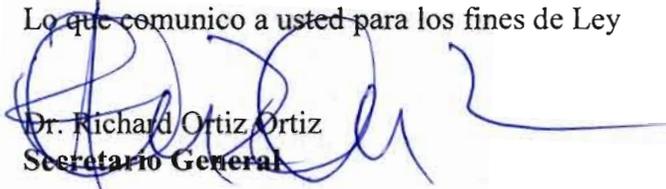


BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB SE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 463-2009-J.ACM-MFP SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio del 2009, las 18h30.- **VISTOS.-** Por sorteo electrónico, llega a mi conocimiento, el expediente signado con el No. 463-2009, remitido por el secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, señor Edmo Muñoz Barrezuela, con 22 fojas, ingresado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 13 de junio de 2009, a las 11h47. De la información remitida por ese organismo electoral desconcentrado, se presume que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 14 del Régimen de Transición de la Constitución Política del Ecuador y los artículos 126 y 130 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, al presuntamente haberse colocado una valla no autorizada por el Consejo Nacional Electoral, por parte del Movimiento Concertación Nacional Democrática, Listas 51, para la dignidad de Asambleísta por Pichincha, correspondiente al candidato César Montúfar. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el Art. 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **PRIMERO:** Cítese a través del Secretario General de este Tribunal al presunto infractor señor David Esteban Beltrán Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía No. 171406430-8, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Movimiento Concertación Nacional Democrática, Listas 51, en su domicilio ubicado en la calle Libertadores 438 y Gral. Guerrero, en la ciudad de Quito y en la Oficina de campaña del movimiento político, ubicada en el Edificio Torres de la Colón, oficina No. 4; así como en el correo electrónico: davidesteban\_beltran@yahoo.com, y en los casilleros electorales asignados a ese movimiento en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha y en el Consejo Nacional Electoral. Sin perjuicio de que de no localizarlo se lo cite por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. **SEGUNDO.-** Cítese a través del Secretario General de este Tribunal al presunto infractor, señor César Montúfar Mancheno, portador de la cédula de ciudadanía No. 170526477-6 candidato a Asambleísta por Pichincha, auspiciado por el Movimiento Concertación Nacional Democrática, Listas 51, en su domicilio ubicado en la calle De las Amapolas 8 y General Dumas de esta ciudad de Quito, y en la Oficina de campaña del citado movimiento, ubicada en el Edificio Torres de la Colón, oficina No. 4, así como en los casilleros electorales asignados a ese movimiento en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha y en el Consejo Nacional Electoral. Sin perjuicio de que de no localizarlo se lo cite por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. **TERCERO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista de los presuntos infractores y de los abogados defensores que designen. Se les previene a los presuntos infractores la obligación de señalar casillero contencioso electoral en este Tribunal, casillero judicial o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Tómese en cuenta en este proceso a la Delegación Provincial Electoral Pichincha, a través de su Director, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, para lo cual se le

notificará con el presente auto. **QUINTO.-** Una vez que los presuntos infractores fueren citados, se abrirá la causa a prueba por el plazo de 7 días, de conformidad a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina **Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General